

Datos Generales

Gaceta N°:	10112
Fecha de la Gaceta:	01/10/1946
Norma:	LEY
Número de Norma:	57
Fecha de la Norma:	30/09/1946
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.
Comentario:	Con la apuntada Ley, se desarrolló el Artículo 46 de la Constitución Política, que se refiere a la expropiación por motivos de utilidad pública o de interés social. La aludida Ley especifica las obras que debían considerarse de utilidad pública e interés social, y fijó, de igual modo, el trámite que debía seguirse para la expropiación de un bien particular. TEMAS RELACIONADOS: INTERES SOCIAL, LEY, PROPIEDAD PRIVADA, INDEMNIZACION, EXPROPIACION, CONSTITUCION POLITICA.

Temas Relacionados

CONSTITUCION POLITICA
EXPROPIACION
INDEMNIZACION
INTERES SOCIAL
LEY
PROPIEDAD PRIVADA

Referencias

LEY 57						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 57						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITUCION POLITICA	xxxx	04/03/1946	9938	04/03/1946	DESARROLLO A PARCIALMENTE	Esta Ley desarrolla el Artículo 46 de la Constitución Política de 1946.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
05/02/1954	<p>En el libelo correspondiente a la demanda presentada por el Fiscal del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en representación de la Nación, para que se declare la nulidad de la Resolución No.882, de 28 de Julio de 1952, dictada por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Obras Públicas y se hagan otras declaraciones, formula dicho funcionario acusación de inconstitucionalidad del artículo 3 de la Ley 57 de 1946, y exterioriza las razones que según su criterio justifican tal acusación. El tribunal, en resolución de fecha cinco de los corrientes, después de transcribir las alegaciones del demandante, se manifestó de esta manera.</p>	<p>Declara que ES CONSTITUCIONAL el artículo 3 de la Ley 57 de 1976.</p>